



ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 08 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

VISTO:



En sesión Concejo Ordinaria N°007 de Concejo Municipal celebrada con fecha 08 de abril del 2024, el Informe N°067-2024-MSNP-GM/RAIS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, el Informe N°044-2024-MDNP-DALE, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, el Informe N°043-2024-MDNP-GM-SGAF-UATR/DEDR, de fecha 19 de marzo de 2024, por la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, de, a través del cual solicita la expedición de la Ordenanza que establece el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual referente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para el ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, según el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° de este mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el artículo 20° del D.S. N°156 -2004- EF, que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal dispone que el cinco por ciento (5%) del rendimiento del Impuesto Predial, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

Que, la unidad de Administración Tributaria y Rentas, mediante informes de visto, de acuerdo al análisis efectuado, señalan que existe un alto porcentaje de morosidad entre los contribuyentes del distrito, debido, entre otros factores a la situación económica inestable que atraviesa el país, por lo que los administrados no han podido cumplir con cancelar sus deudas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias a tiempo; siendo necesario brindar de manera sostenida las acciones que el concejo pueda otorgar, promoviendo que los contribuyentes cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias y se conviertan en actores activos del desarrollo de nuestro distrito.

Que, con Informe Legal N°044-2024-MDNP-DALE, de fecha 26 de marzo de 2024, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



Asesor Legal, recomienda derivar al concejo Municipal para que, dentro de sus facultades, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal.



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes a la Ordenanza que establece el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL VECINO PUNTUAL PREFERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO



ARTICULO 1º. - DEL OBJETO

El Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente, se encuentra dirigido exclusivamente a los contribuyentes puntuales del distrito de Nuevo Progreso, que tengan la condición de Persona Natural y con predio(s) de Casa Habitación. Este programa tiene por objeto reconocer el cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias y brindar incentivos a quienes se considere en los alcances de dicho programa.



ARTICULO 2º. - DEL ÓRGANO RESPONSABLE

El programa de incentivos estará a cargo de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, dependiente de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, estando facultada para realizar las acciones necesarias para el desarrollo del Programa; para lo cual contará con el apoyo de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen Institucional de acuerdo a sus funciones y competencias.



ARTICULO 3º.- DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DEL VECINO PUNTUAL PREFERENTE

La Unidad de Administración Tributaria y Rentas es la unidad responsable de su verificación y actualización del padrón de contribuyentes puntuales de conformidad con la información proporcionada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, precisando aquellos contribuyentes que cumplieron con el pago de sus tributos dentro de las fechas de vencimiento.



Se considerará y formarán parte del padrón del Vecino Puntual Preferente a los contribuyentes que cumplen con los siguientes requisitos de manera concurrente:

3.1 Ser persona natural, registrada como contribuyente activo ante la Administración Tributaria y con predios declarados con el uso de Casa Habitación.

3.2 Haber cumplido con el pago en forma adelantada (anual) o hasta la fecha de vencimiento de cada cuota trimestral del impuesto predial y la cuota mensual de los arbitrios municipales, del ejercicio fiscal respectivo, validando de esta forma la conducta de pago de los contribuyentes para las opciones a brindar en el evento y/o sorteo, el mismo que se regulará mediante Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



3.3 No registrar deuda vencida por concepto de impuesto predial, arbitrios, derecho de emisión, gastos administrativos y costas procesales o multas tributarias, al cierre del ejercicio anterior.

3.4 Para los casos de sucesiones indivisas, accederán al Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente sus representantes legales, siempre que se encuentren debidamente reconocidos y registrados en la Plataforma de Atención al contribuyente y/o administrado de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

3.5 Al Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente, podrán acceder y gozar de algunos de los beneficios que le correspondan al contribuyente, los miembros de la sociedad conyugal, su cónyuge e hijos, conforme a las condiciones del Reglamento.

ARTICULO 4°.- DE LOS DESCUENTOS, BENEFICIOS Y/O PRESTACIONES

Los descuentos, beneficios y/o prestaciones del Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio, podrán comprender los siguientes alcances:

4.1 ATENCIÓN PREFERENTE: Los contribuyentes puntuales tendrán atención preferencial en la Plataforma de Atención al Contribuyentes y/o Administrado de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, el cual será identificado a través de nuestro padrón de contribuyentes puntuales.

4.2 SORTEOS: Los contribuyentes podrán participar en los sorteos que organice la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, como reconocimiento a los vecinos por el pago oportuno de sus tributos. El reglamento, los premios u opciones para participar en los sorteos serán establecidos mediante Decreto de Alcaldía que reglamenta este Programa.

4.3 DESCUENTOS EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES: Los contribuyentes gozarán de descuentos en los arbitrios municipales que serán establecidos en las normas que regulen la tasa respectiva.

4.4 DESCUENTOS EN LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD: Los contribuyentes gozarán de un descuento en los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, en la forma como lo precise el Decreto de Alcaldía que reglamente este beneficio.

4.5 DESCUENTO EN EVENTOS: Descuentos y/o tarifas preferenciales en los eventos organizados o auspiciados por la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

4.6 OTROS BENEFICIOS: Se podrán incorporar otros beneficios de interés para los vecinos, que serán aprobados con el correspondiente Decreto de Alcaldía de acuerdo al marco presupuestal respectivo.

ARTICULO 5°.- DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL VECINO PUNTUAL PREFERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso publicará la relación de los puntuales contribuyentes que participaran en el sorteo, la misma que será impresa o virtual, conteniendo información relacionada con los beneficios, descuentos, y/o prestaciones del programa. Se podrá acceder a los beneficios del Programa de Incentivos del Vecino Puntual Preferente mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), para ello previamente los contribuyentes deberán registrarse y actualizar sus datos en la oficina de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de nuevo progreso.



ARTICULO 6°. - PÉRDIDA DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL VECINO PUNTUAL PREFERENTE

Los contribuyentes perderán los beneficios establecidos en el Programa de Incentivos del Vecino Puntual Preferente cuando:

- 6.1 Incumpla con el pago de sus obligaciones tributarias.
- 6.2 Incurra en subvaluación u omisión de predios o infracción tributaria,
- 6.3 Se produzca el fallecimiento del titular de la obligación tributaria.
- 6.4 Cuando inicien un procedimiento contencioso tributario y éste se encuentre en trámite o se haya perdido la condición de titularidad del predio.

La condición de Vecino Puntual se podrá recuperar a partir del mes siguiente a la regularización de sus obligaciones tributarias.

ARTICULO 7°.- EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL VECINO PUNTUAL PREFERENTE

Serán excluidos del presente programa, el Alcalde del Distrito, los Regidores del Concejo, los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato, así como los Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas anteriormente, de igual modo las Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

ARTICULO 8°. - DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa de Incentivos del Vecino Puntual Preferente, se realizará con los ingresos generados por los tributos correspondientes en cada ejercicio fiscal de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad. Asimismo, también se considera que el financiamiento del programa podrá realizarse mediante la suscripción de contratos y/o convenios con entidades privadas, donaciones inclusive, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente. Asimismo, las proyecciones de la recaudación serán establecidas en cada Reglamento Interno de los beneficios y/o incentivos que se propondrán.

ARTICULO 9°. - DEL PLAZO DE VIGENCIA

El Programa del Vecino Puntual Preferente tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA. - Encárguese a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, Sub gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CUARTA. - Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en la página de la Municipalidad y en el Portal el portal de transparencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgar Lino Noblejas
ALCALDE





DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2024-MDNP

Nuevo Progreso, 08 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,

VISTOS:

El Informe N°067-2024-MSNP-GM/RAIS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, el Informe N°044-2024-MDNP-DALE, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, el Informe N°043-2024-MDNP-GM-SGAF-UATR/DEDR, de fecha 19 de marzo de 2024, por la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, de, a través del cual solicita la expedición de la Ordenanza que establece el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Preferente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para el ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la citada Ordenanza, en su artículo 2, se establece que el Programa de Incentivos "estará a cargo de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, y de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, estando facultada para realizar las acciones necesarias para el desarrollo del Programa, para lo cual contará con el apoyo de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones y competencias;

Que, asimismo, en su artículo 4 referido a los Beneficios del Programa, se precisa que dentro de los beneficios con los que contará el Programa de Incentivos, está la "participación en los sorteos que programe la entidad, de acuerdo al procedimiento establecido para la presente Ordenanza"; por lo cual con la finalidad de hacer efectivos dichos sorteos, resulta imperioso determinar las disposiciones necesarias para la celebración de los sorteos dentro del Programa de Incentivos "Vecino Puntual y Preferente de la municipalidad distrital de Nuevo Progreso" en el Distrito de Nuevo Progreso;

Que, estando a lo expuesto, a lo informado por la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, con la opinión favorable por Asesor Legal Externo, en atención a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final y Complementaria; y de conformidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Sorteo del Programa de Incentivos "Vecino Puntual y Preferente de la Municipalidad distrital de Nuevo Progreso 2024" en el Distrito de Nuevo Progreso, cuyo texto constan de dieciocho (18) artículos, y que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes, el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones,

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en la página de la Municipalidad y en el Portal el portal de transparencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE





BASES Y REQUISITOS PARA EL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "VECINO PUNTUAL PREFERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO". AÑO 2024

La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, a través de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, con la finalidad de incentivar el pago voluntario y oportuno de los tributos municipales, en armonía con la ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2024-MDNP/CM, de fecha 08 abril de 2024, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL VECINO PUNTUAL PREFERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO y ACUERDO DE CONCEJO N°028 -2024-MDNP/CM de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL VECINO PUNTUAL PREFERENTE DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, ha dispuesto la realización de sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales del distrito Nuevo Progreso, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, consistente en artefactos eléctricos, entre otros artículos para el hogar, a realizarse el día 18 de octubre de 2024.

1.BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, art. 74.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- D.S. N° 004-2019- JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal.
- Ley 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- D.S. N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023.

II. DE LOS SORTEOS:

- El Sorteo Público de Premios se realizará el día 18 de octubre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el anfiteatro de la plaza de armas, en presencia de juez de Paz del distrito quien tendrá a disposición el Padrón de contribuyentes hábiles segmentado en A y B. para el sorteo y la base de datos para el cotejo de contribuyentes habilitados
- Entre los contribuyentes que cancelaron sus tributos en la modalidad de Pronto Pago hasta el 31 de marzo de 2024. "Segmento A"
- Entre los contribuyentes que hayan regularizado su pago de impuesto predial de años pasados hasta la actualidad. Segmento "B"

El proceso de sorteo se realizará mediante tickets específicamente elaborados por la unidad responsable y serán colocados en un ánfora debidamente corroborados por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



Juez de Paz de nuestro distrito, según el padrón de contribuyentes hábiles, para seleccionar al ganador de un determinado premio.

Los tickets serán extraídos en presencia del juez de paz del distrito.

Se verificará el Padrón de Contribuyentes Puntuales del Sistema Informático SRTM, luego el juez de paz dará fe del número sorteado y del nombre del contribuyente favorecido y de la entrega del premio, cumpliendo de esa manera con el protocolo normado para el evento.

III. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES:

Todos los contribuyentes registrados en el sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, tendrán la posibilidad de participar en los referidos sorteos, siempre que cumplan con los siguientes supuestos o requisitos:

- a) Haber realizado el pago total de sus tributos municipales pendientes, (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) por adelantado hasta el 29 de marzo de 2024.
- b) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias formal y sustancial (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) pendientes, hasta el 31 de julio de 2024.

IV. DE LOS PREMIOS:

SORTEO: 20 de octubre de 2024.

SEGMENTO "A".-

- 01 Refrigeradora.230 Lt.
- 01 Cocina a gas
- 01 Tv 42"
- 01 Hornos Microondas.20 Lt.
- 01 licuadora

SEGMENTO "B".-

- 01 Hornos Microondas.
- 01 licuadora
- 02 ventiladora

IV. DE LAS OPCIONES PARA PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

- a) Los contribuyentes que no hayan ganado premio en el primer sorteo, podrán participar en el segundo y luego en el tercero, de ser el caso, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones tributarias
- b) Los ganadores de un premio en el primer sorteo no podrán participar en los siguientes sorteos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



V. DE LA PUBLICACIÓN:

El día 18 de octubre de 2024, se publicará en la página de Facebook de la institución muni progreso, y en el frontis de la MDNP, la relación de contribuyentes en orden alfabético que cumplen con los requisitos y se encuentran aptos para participar en el sorteo.

VI. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

Los contribuyentes que resulten ganadores, deberán acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de Extranjería u otro documento, según corresponda. Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega del premio es personal, previa verificación del estado de la deuda del contribuyente ganador, pudiendo ésta ser realizada en el mismo día del sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Juez de Paz

De no encontrarse presente el contribuyente ganador en la fecha del sorteo, la entrega se realizará en la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, en el horario de 08:00 am a 12:00p.m. mediante Acta de Entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del Índice derecho del contribuyente favorecido, para tal efecto, previamente se le notificará en su domicilio fiscal el resultado del sorteo y la fecha de entrega.

La lista de contribuyentes que resulten ganadores, serán publicadas al día siguiente de realizado el acto del sorteo en página de Facebook: www.muniprogreso y frontis de la municipalidad

VII. DE LOS PREMIOS NO RECOGIDOS:

Los ganadores del sorteo, podrán recoger los premios hasta el último día hábil del mes siguiente de realizados el sorteo, dicho plazo es improrrogable, perdiendo automáticamente su derecho a reclamo

Los premios no recogidos dentro del plazo señalado, pasarán a constituir premio para el próximo sorteo

VIII. DE LOS CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE PREMIOS:

En los casos en que el contribuyente, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar el premio los que acrediten ser los herederos, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al caso específico:

- Copia de la Declaración de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos
- En el caso que no hayan realizado el trámite de la Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, la o el conyugue supérstite deberá presentar copia de la partida de matrimonio y/o documento que acredite su vínculo con
- el causante, en el caso de los hijos deberán presentar copia de la partida de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



nacimiento, o documento de identidad a fin de acreditar la filiación con el causante

- En los casos de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, para recoger el premio, deberán otorgar una carta poder notarial, a favor de alguno de los demás miembros, para el recojo del premio obtenido, el cual lo realizará a nombre de la sucesión.
- En todos los casos los herederos deberán haber regularizado previamente la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Unidad de Administración Tributaria y Rentas.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante autorización con firma legalizada notarialmente. La persona autorizada se apersonará portando el documento descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y además copia del DNI del otorgante. Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

IX. LIMITACIONES DEL SORTEO

Serán excluidos del presente programa, el Alcalde del Distrito, los Regidores del Concejo, los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato, así como los Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas anteriormente, de igual modo las Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

El contribuyente no podrá ser acreedor de más de un premio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes, el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones,

SEGUNDO. ENCARGAR Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en la página de la Municipalidad y en el Portal el portal de transparencia.